



## ACTA

### SESIÓN 03/2021. SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA DE 6 DE ABRIL DE 2021.

#### ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

**D. Jorge Ibáñez Díaz.**

Teniente Alcalde.

**D. Ángel Monge Alonso.**

Concejales.

**Dña. Yolanda Ruiz San Millán**

**D. Lorenzo Luis Cabeza de la Fuente.**

**Dña. Graciela Barreda Estrada.**

**Dña. María Victoria Álvarez Somoano.**

**D. Francisco Javier Megia López.**

**D. Urbano Alonso Cagigal.**

**Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce.**

**Dña. María Francisca Peña de la Hera.**

No asiste a la sesión, pero se excusa.

**D. Álvaro Iglesias Sierra.**

Secretaria.

**Dña. María Adoración Puebla González.**

Mediante el sistema de Videoconferencia, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno, previamente citadas al efecto con la antelación legal exigida, se reúnen en sesión ordinaria efecto, y en primera convocatoria, las personas anotadas al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de mí la Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por once miembros de hecho y once de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y resolver los asuntos de la sesión, según el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeo acta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.



## APERTURA DE LA SESIÓN

### 03 01 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2021.

#### PUNTO 03 01

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Sr Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero 2021.

No habiendo ninguna observación a la misma, la Corporación, por unanimidad de votos a favor, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno, el día 2 de febrero del 2021, de la que se entregó copia a todos los miembros.

#### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### 03 02 PROPUESTA DE APROBACIÓN SOLICITUDES DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD

#### PUNTO 03 02

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que, de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Comercio e igualdad, para conocimiento de los Sres. Concejales.

#### LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión de Asuntos Sociales, Comercio e Igualdad, por unanimidad de los Miembros de la Citada Comisión, acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los presupuestos municipales en los que se consignaba en la aplicación 920.489.01, del presupuesto de gastos, con importe de 6.000,00 € para el otorgamiento de las ayudas a la natalidad.



Vista la ordenanza reguladora de las Ayudas al Fomento de la natalidad, aprobada por en sesión plenaria de 2 de agosto del 2018, y publicada en el BOP N° 103 DE 27 de agosto del 2018.

**PRIMERO:** Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 920.489.01 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones de Ayudas al fomento de la natalidad prevista en la ordenanza.

Persona Física	DNI/NIE	Cuantía Subvención
Bruno Jesús Alonso Cuenca	***483***	600,00 euros
José Manuel Coya Martínez	***808***	600,00 euros
Paola de Andrés Benito	***300***	600,00 euros

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

#### DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

#### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **03 03 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PERSONAL VOLUNTARIO DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE CERVERA DE PISUERGA.**

#### PUNTO 03 03

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que, de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales.

#### LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión de Cuentas y Régimen Interior, realizada la tramitación legalmente establecida por unanimidad de los Sres. Miembros acuerdan informar favorablemente y proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, acuerdo:

*Sesión Plenaria 03/2021*



Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Resolución de Alcaldía la incoación de expediente para proceder a la modificación del Reglamento para personal voluntario del parque comarcal de bomberos de Cervera de Pisuerga.

Considerando que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Considerando que para la modificación de *los Reglamento* municipales debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Visto el texto articulado del proyecto de modificación del reglamento para personal voluntario del parque comarcal de bomberos de Cervera de Pisuerga.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal, que consta en el expediente.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del reglamento para el personal voluntario del parque comarcal de bomberos de Cervera de Pisuerga en los siguientes términos;



# REGLAMENTO PARA PERSONAL VOLUNTARIO DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE CERVERA DE PISUERGA

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definición.

Artículo 5. Requisitos de admisibilidad del aspirante

Artículo 6. Selección de los aspirantes admitidos

Artículo 7. Causas y procedimiento de baja.

Artículo 8. Suspensión temporal de las funciones.

Artículo 9. Compensaciones económicas.

Artículo 10. Seguro de accidentes

Artículo 11. Seguro de responsabilidad Civil

Artículo 12 Obligaciones de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Artículo 13: Recompensas y Sanciones

Artículo 14. Organización

Disposición adicional primera

## Artículo 1. Objeto

Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y su organización, que se considera adscrita a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y sujeta a su mismo marco jurídico. De tal manera que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios dependerá directamente del Alcalde, como Jefe Local de Protección Civil.

## Artículo 2. Definición

2.1. Son miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga las personas que, por su vocación benéfica social, presten de una manera altruista las funciones de prevención y extinción de incendios y de salvamentos, dentro de la estructura de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

2.2. Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga no generan relación ni vínculo laboral o mercantil con el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, no tienen la consideración de personal funcionario, ni de personal laboral y han de someter su actuación a los siguientes principios:

## Artículo 4. Nombramientos y Bajas .

Corresponde al Alcalde, emitir las resoluciones de nombramiento de miembros del Cuerpo de Bomberos voluntarios y también emitir las de baja.

## Artículo 5. Requisitos de admisibilidad del aspirante

Sesión Plenaria 03/2021



## 5.1 Requisitos para la admisión:

- a. El aspirante ha de presentar una solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga
- b. En la solicitud ha de adjuntarse el currículum vitae y los documentos que acrediten que cumple los requisitos siguientes:
  1. Haber cumplido 18 años.
  2. Tener la residencia dentro del término municipal de Cervera de Pisuerga o bien tenerla a una distancia inferior a 15 km. de radio.
  3. No sufrir ninguna deficiencia psíquica o física que le imposibilite para realizar las funciones propias de Bombero.
- c. Se ha de adjuntar también un documento, firmado por el aspirante, de reconocimiento de la naturaleza voluntaria de las funciones del bombero voluntario, de aceptación de las normas de este Reglamento y de todas las disposiciones y actos dictados por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga sobre actividades y régimen de los bomberos voluntarios, así como de compromiso expreso de devolver, en el momento de su baja, el carné de identificación, el equipo personal, el uniforme, y todo el material que le haya sido entregado por necesidades del servicio.

Previo al nombramiento del aspirante como bombero voluntario se realizara un reconocimiento médico y han de superar un periodo de prácticas al objeto de determinar si es apto para el servicio.

## Artículo 6. Selección de los aspirantes admitidos

6.1. Todos los aspirantes que cumplan los requisitos del artículo anterior y otros requisitos que, eventualmente, determine la convocatoria, han de ser convocados para superar, como mínimo, las pruebas siguientes: –

- Prueba de reconocimiento médico que acredite que no se sufre ninguna enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la sección. –
- Una prueba práctica propia del servicio a realizar, cuyo contenido se ha de determinar por resolución de la Alcaldía, con informe previo del Responsable de Bomberos de la Diputación de Palencia.
- Entrevista con los responsables de la selección del aspirante, que ha de emitir el informe correspondiente

6.2. Con los datos de las pruebas anteriores, el informe de valoración de los méritos, en su caso, y el informe sobre el resultado de la entrevista, se propondrá al Sr. Alcalde la relación de aspirantes aptos que han de ser nombrados bomberos voluntarios en prácticas. La relación de aspirantes aptos y la puntuación conseguida por cada uno de ellos se han de hacer pública en el tablón de anuncios de la Corporación.



6.3. Los bomberos voluntarios en prácticas han de superar un período de prueba, diseñado por el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, o bien, un curso en el centro oficial que se designe por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga

6.4. Los aspirantes que superen el período de prueba o el curso son nombrados miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

## **Artículo 7. Causas y procedimiento de baja.**

### 7.1 Causas de baja.

Las bajas de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios se producen en los supuestos siguientes:

- a. A petición propia, mediante renuncia escrita.
- b. Por enfermedad o defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio normal de las funciones.
- c. Por haber cumplido la edad de 64 años
- d. Por revocación del nombramiento. La revocación se produce por alguna de las causas siguientes:
  1. Por haber dejado de cumplir de forma reiterada y sin causa justificada cualquier aviso.
  2. La negativa a asistir a los cursos ofertados sin causa justificada.
  3. El incumplimiento reiterado de las obligaciones y disposiciones contempladas en este Reglamento.
  4. Por actos y conductas que atenten contra la dignidad de otros miembros del Cuerpo o su imagen, el prestigio y la consideración debidos al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y al resto de instituciones o que vayan en contra de los principios de actuación señalados en el artículo
  5. Por el hecho de embriagarse o de consumir drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas de manera que repercuta o pueda repercutir en el servicio o el hecho de negarse injustificadamente a las comprobaciones médicas o técnicas ordenadas por la Administración

7.2 Las bajas por revocación se tramitarán por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga mediante expediente individual y con trámite de audiencia previa.

## **Artículo 8. Suspensión temporal de las funciones.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga puede resolver la suspensión temporal de funciones de los miembros en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el bombero voluntario no acredite el correcto mantenimiento de las condiciones



personales. La resolución ha de determinar el plazo de suspensión, que se ha de revocar si el interesado certifica la recuperación de las condiciones de volver a prestar los servicios. En caso contrario, la suspensión puede dar lugar a la baja como bomberos voluntarios, que se tramitará conforme lo previsto en este Reglamento.

b. Por causas personales justificadas. La resolución ha de ser adoptada a solicitud del interesado, con informe previo del Jefe del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, y con expresión del tiempo de la autorización de suspensión.

## **Artículo 9. Compensaciones económicas.**

9.1 Las actividades de los bomberos voluntarios se realizarán sin contraprestación económica. No obstante, tendrán derecho a una compensación por los conceptos siguientes:

- Incapacidad temporal producida por accidentes en actos de servicio.
- Por aquellas atenciones que a juicio de la Comisión de Seguimiento definida en el Convenio de Colaboración en materia de Extinción de incendios que tienen suscrito el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Diputación de Palencia, correspondan.
- Por aquellas actividades propias del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que tengan asignadas
  - Por asistencia a cursos relacionados con la actividad.
  - Por los gastos generados por la asistencia a siniestros y servicios de retaguardia.
  - Por los gastos generados por la realización de tareas complementarias de mantenimiento de instalaciones, materiales y vehículos.

9.2 La cuantía correspondiente a cada concepto se fijará anualmente de acuerdo con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Diputación Provincial de Palencia. Se determinará por la Alcaldía los gastos debidamente justificados, que deberán ser abonados en una cuantía determinada, tras el correspondiente expediente administrativa, mientras exista consignación presupuestaria en virtud de las aportaciones que deba efectuar Diputación.

## **Artículo 10. Seguro de accidentes de accidentes.**

Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios son beneficiarios de un seguro con cobertura de riesgo de muerte e invalidez permanente por accidentes producidos en actos de servicio así como los gastos derivados de la asistencia médica farmacéutica del bombero voluntario en caso de accidentes de cualquier clase producidos en actos de servicio, todo ello de acuerdo a lo especificado en el Convenio de Colaboración en materia de Extinción de incendios suscrito entre el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Diputación de Palencia

## **Artículo 11. Seguro de responsabilidad civil**

11.1 Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios son beneficiarios de un seguro de responsabilidad civil con cobertura de las posibles responsabilidades en sus actuaciones frente





a terceros.

11.2 Defensa Jurídica. Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, tienen derecho a gozar de la defensa jurídica necesaria en las causas instruidas como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones

## **Artículo 12. Derechos y obligaciones de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.**

12.1 Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga han de recibir junto con su nombramiento el carné de identificación, cuya forma y características se determinarán por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga , teniendo estos la obligación de llevarlo siempre y devolverlo en el momento de su baja

12.2 miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de recibirán los elementos del uniforme al inicio de sus actividades y una vez reciban el correspondiente nombramiento.

12.3 Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga recibirán los sistemas necesarios para garantizar su localización inmediata.

12.4 Los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga están obligados en cuanto se refiere al uniforme a:

- a. Utilizar los elementos del uniforme de conformidad con las instrucciones de uso
- b. Llevar y mantener en condiciones correctas todos los elementos del uniforme y no deteriorarlos.
- c. Llevar la modalidad del uniforme de servicio siempre que el bombero voluntario efectúe salidas por razón del servicio, así como a llevar el equipo personal complementario de intervención y, en su caso, el equipamiento específico.
- d. No utilizar el uniforme en situaciones ajenas al servicio.
- e. Exhibir sobre el uniforme únicamente los distintivos autorizados.
- f. Devolver todos los elementos del uniforme al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga definitivamente, por baja.

12.5 Los bomberos voluntarios tienen derecho a formación permanente y de perfeccionamiento. Tanto la formación permanente como las prácticas son obligatorias para todos los miembros del cuerpo y se han de realizar en función de calendarios anuales y en horarios y días adecuados al colectivo de bomberos voluntarios.

12.6 Los bomberos voluntarios pueden asistir también, con las condiciones establecidas en cada caso, a otras actividades relacionadas con sus funciones, como cursos, jornadas, congresos y simposios.



12.7 Las obligaciones generales propias de los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga son las siguientes:

- a. Acudir al parque con celeridad cuando se les avise. Realizar un mínimo de salidas de aquellas a las que sea requerido
- b. Atender el servicio de retén.
- c. Realizar los trabajos que tienen por finalidad mantener en condiciones correctas de uso los locales, los vehículos, los materiales, las herramientas, así como el equipo personal a fin de garantizar su disposición en todo momento para los usos a los que están destinados.
- d. Obedecer las órdenes de sus superiores y cumplir las disposiciones de las presentes normas y las que para la buena marcha del cuerpo se dicten.
- e. Asistir a las prácticas, a las actividades de implantaciones y a los cursos que determine, con carácter obligatorio.
- f. Asistir a las reuniones convocadas por sus superiores.
- g. Someterse periódicamente a las revisiones físicas y de medicina preventiva para asegurar el mantenimiento de las condiciones necesarias para la seguridad personal.
- h. Disponer del permiso de conducir de vehículos de la categoría C, en vigor, o permiso equivalente de acuerdo con la normativa aplicable, como máximo en el plazo de cinco años desde su nombramiento.
- i. Todas las demás propias de sus funciones que establezca el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga

### **.Artículo 13-Recompensas y sanciones**

13. 1 La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide, el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones, anotadas en el expediente personal del interesado.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre con carácter no material, corresponde al Alcalde.

La iniciativa corresponde al jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones públicas.



13.2 La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento

Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

13.2.1. Se consideran faltas leves:

- a. El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.
- b. La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

13.2.2. Se consideran faltas graves:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.
- b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la del cuerpo de bomberos voluntarios.
- c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo o custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.

Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

13.2.3 Se consideran faltas muy graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) Haber sido condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidente de circulación.
- c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- f) El consumo de drogas.
- g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como voluntario.



Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil.

-Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

## **Artículo 14. Organización**

14.1 Corresponde al Alcalde establecer el número de bomberos voluntarios que, de acuerdo, con este Reglamento y siempre un mínimo de tres, deberán estar de guardia en todo momento, garantizando que uno de ellos tenga el permiso de conducir, de la categoría que permita la conducción de los vehículos del parque.

14.2 El Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga nombrará la figura de Responsable del Parque, que ha de cumplir los requisitos de:

- a. Ser miembro del cuerpo de voluntarios
- b. Tener capacidad de mando y eficacia personal para la gestión

14.3 Será el responsable del parque el que actúe como representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga ante las distintas entidades públicas o privadas.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

Todo lo que no esté regulado por el presente Reglamento estará sujeto a lo dispuesto por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, sobre el voluntariado en Castilla y León.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **DEBATE**

Sesión Plenaria 03/2021



Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

#### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

#### **03 04 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANTE LIQUIDO DE TESORERÍA.**

#### PUNTO 03 04

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales.

#### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión de Cuentas y Régimen Interior, realizada la tramitación legalmente establecida por unanimidad de los Sres. Miembros acuerdan informar favorablemente y proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, acuerdo:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 26 de marzo 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de marzo del 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Considerando que con fecha 29 de marzo 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente, la propuesta de Alcaldía y, con fecha 29 de marzo del 2021, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de marzo del 2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 1/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econó				
492	479.00	Proyecto Arraigo	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
160	619.05	Instalación Fosa Séptica en la Barcena	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	35.000,00
			<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>35.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

## VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **03 05 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANTE LIQUIDO DE TESORERÍA.**

### PUNTO 03 05

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales.

### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión de Cuentas y Régimen Interior, realizada la tramitación legalmente establecida por unanimidad de los Sres. Miembros acuerdan informar favorablemente y proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, acuerdo:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



Considerando que con fecha 30 de marzo 2021 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 30 de marzo del 2021 se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econó				
342	622.00	Reforma de vestuarios piscinas	38.283,22 €	11.104,00 €	49.387,22 €
153.2	619.21	Urbanización -c/ Ubaldo Merino	54.898.01 €	3.700,00 €	58.598,01
		<b>TOTAL</b>		14.804,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.804,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.804,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **03 06 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.**

### PUNTO 03 06

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que, de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales.

### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de solucionar el problema de la despoblación de su Municipio y el envejecimiento de su población, y para ello requiriendo los servicios poblaciones que presta la empresa Energías y Activos Rurales, S.L y por tanto suscribir un convenio cuya finalidad sea la de implantar en el Municipio de Cervera de Pisuerga el "Proyecto  
*Sesión Plenaria 03/2021*



Arraigo”, ideado para atraer a personas que viven en las ciudades para establecerse en el ámbito rural, la Comisión de Cuentas y Régimen Interior , realizada la tramitación legalmente establecida por cuatro votos a favor (Sres. Ibáñez Díaz, Sr. Cabeza de la Fuente y Sra. Ruiz San Millán (Grupo municipal del PSOE) y Sra. Peña de la Hera (Grupo Municipal de Ciudadanos) y dos abstenciones de la Sra. Álvarez Somoano y Sr. Alonso Cagigal, (Grupo municipal del Partido Popular) acuerdan informar favorablemente y proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Jorge Ibáñez Díaz, con D.N.I. nº \*\*\*828\*\*\*, que interviene como Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA, con CIF P-3405700 J, y domicilio en Plaza Modesto Lafuente, nº 1 de dicha localidad,

De otra, D. Juan Enrique Martínez Pomar, con D.N.I. nº \*\*\*521\*\*\* , que actúa como representante de la empresa ENERGÍAS Y ACTIVOS RURALES, S.L., con C.I.F. B-86.465.747, y domicilio en la calle Burgo de Osma, nº 4-3º Dcha., de Madrid,

Reconociéndose ambas partes mutua competencia y capacidad suficientes, para suscribir el presente acuerdo,

### **DECLARAN:**

Primero: Que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga pretende solucionar el problema de la despoblación de su Municipio y el envejecimiento de su población, requiriendo los servicios poblacionales que presta la empresa Energías y Activos Rurales, S.L., para implantar en el Municipio de Cervera de Pisuerga el “Proyecto Arraigo”, ideado para atraer a personas que viven en las ciudades para establecerse en el ámbito rural, y que se desarrollará en las etapas señaladas en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo: Que Energías y Activos Rurales, S.L., es una empresa dedicada a la Ingeniería Rural, a la asesoría de Ayuntamientos, de energías renovables y trabajos sociales en servicios poblacionales, dirigidos a solucionar los problemas de despoblación en el medio rural.

Tercero: Que tanto el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga como la empresa Energías y Activos Rurales, S.L., desean colaborar mediante el presente acuerdo de servicios poblacionales, consistente en desarrollar el “Proyecto Arraigo”, para resolver la despoblación y el envejecimiento de la población del Municipio, de acuerdo con las siguientes,

### **CLÁUSULAS:**



**PRIMERA:** Es objeto de este acuerdo la prestación de los servicios poblacionales por Energías y Activos Rurales, S.L., consistentes en la promoción, selección, captación, organización, seguimiento e información de nuevos pobladores del Municipio de Cervera de Pisuerga, así como la realización de las siguientes actividades relacionadas con el “Proyecto Arraigo”:

- Aumentar el número de personas que vivan permanentemente en Cervera de Pisuerga y en sus 23 núcleos vecinales (los nuevos vecinos que residan en Cervera, deberán estar empadronados, salvo consulta al Ayuntamiento por interés general).
- Aumentar el número de viviendas disponibles para alquilar o vender
- Organizar la repoblación con familias seleccionadas de la base de datos del “Proyecto Arraigo”, e interesadas en vivir en el medio rural como primera residencia, para la búsqueda de alquileres, emprendimiento, trabajos y traslados de actividades. Todas las familias deberán tener un proyecto de vida y medios para salir adelante en el medio rural.
- Se priorizará las familias con niños que dispongan de trabajo o proyecto empresarial viable (salvo consulta al Ayuntamiento por interés general).
- Fomentar la rehabilitación de viviendas para el alquiler y el asentamiento de nuevos vecinos en el Municipio.
- Contratación de una persona del Municipio para colaborar en el desarrollo del “Proyecto Arraigo” mediante contratación laboral a media jornada.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga participará en el desarrollo del “Proyecto Arraigo”, realizando las siguientes tareas:

- Disponer de una persona representante del Ayuntamiento y de contacto con los técnicos del “Proyecto Arraigo”, que actúe de enlace y seguimiento en el municipio del Proyecto (responsable del grupo de acogida, a poder ser un concejal).
- Promover el máximo apoyo, participación e involucración por la Corporación Municipal para lograr la sensibilización de los vecinos en el alquiler de viviendas, acogida e integración en las actividades y en la vida social del pueblo.
- Organizar a personas del Municipio para formar un “grupo de acogida” de voluntarios de Cervera”, que participen con técnicos del Proyecto en la presentación, acogida y apoyo a los nuevos vecinos, así como en la localización de casas de alquiler y venta, y como contacto con las demandas de trabajo en las empresas.
- Facilitar los datos de la bolsa de viviendas de alquiler y venta, así como los datos de sus dueños, para explicar el “Proyecto Arraigo”.
- Aprobar por el Pleno de la Corporación Municipal la participación del Ayuntamiento en el Proyecto.



- Presentar el Equipo del “Proyecto Arraigo” a las asociaciones y grupos de personas que realizan actividades lúdicas, deportivas, culturales, etc, además de las empresas de la zona

**TERCERA:** El pago que recibirá Energías y Activos Rurales, S.L. por la prestación de sus servicios será de dos mil quinientos euros mensuales (2.500,00 €.), incluido el I.V.A., siendo abonado previa presentación de la factura correspondiente en el mes siguiente al de prestación de los servicios. El pago de dicha cantidad se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria que se indique por el representante de la empresa.

**CUARTA:** El periodo de vigencia de este acuerdo será de seis meses, contados desde su firma por el Alcalde-Presidente de Cervera de Pisuerga y el representante de Energías y Activos Rurales, S.L.

Antes de su firma por parte del Alcalde-Presidente será necesaria la aprobación del acuerdo por el Pleno de la Corporación Municipal.

Concluido el periodo de vigencia el Acuerdo y la contraprestación económica podrán actualizarse, de acuerdo con los resultados y objetivos cumplidos, de mutuo acuerdo por las partes y previa aprobación por el órgano municipal competente.

**QUINTA:** Energías y Activos Rurales, S.L. se compromete a guardar reserva de los datos, documentos y expedientes municipales a los que haya tenido acceso con motivo de la aplicación del “Proyecto Arraigo”, debiendo devolver los documentos que le haya facilitado el Ayuntamiento por tal motivo.

Igualmente se compromete a proteger la confidencialidad de los datos personales de los vecinos que oferten sus viviendas, de los nuevos pobladores afincados, de las personas integradas en los órganos y asociaciones colaboradoras, y de toda la información que esté amparada por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, Energías y Activos Rurales, S.L., se compromete a respetar los horarios de trabajo del personal municipal, interfiriendo lo menos posible en su actividad laboral diaria.

**SEXTA:** Energías y Activos Rurales, S.L. presentará una Memoria-Resumen de los trabajos realizados al finalizar cada trimestre, exponiendo las actividades realizadas, personas interesadas en establecerse en el Municipio, personas que rechazan la propuesta de establecimiento y su motivación, personas que ya se han instalado, quiénes mantienen permanencia, quiénes abandonan y los motivos de su decisión.

**SÉPTIMA:** Energías y Activos Rurales, S.L. asumirá el riesgo operacional del desarrollo del “Proyecto Arraigo”, formando parte del precio del contrato los desplazamientos que sean precisos para el desempeño de sus funciones, con sometimiento a la jurisdicción competente de los juzgados y tribunales de Palencia.



Y en prueba de conformidad con lo declarado en este documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.”

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Notificar y emplazar a la empresa Energías y Activos Rurales SL, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**CUARTO** Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

### DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **03 07 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE MATERIAS DE ILUMINACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA).**

### PUNTO 03 07

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales:

### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Vista la propuesta de modificación del contrato presentada por la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., contratista de la obra de “*Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exteriores en el Municipio de Cervera de*”  
*Sesión Plenaria 03/2021*



*Pisuerga (Palencia)*”, adjudicada por acuerdo 01.05 de la sesión del Pleno adoptado en fecha 12 de enero de 2021, La Comisión de urbanismo, obras públicas y servicios, por unanimidad de sus miembros acuerdan:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.**-Con fecha 10 de febrero de 2021, SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L., presentó en el registro electrónico de este Ayuntamiento la propuesta de sustitución de los materiales luminotécnicos de marca Philips propuestos en la Memoria Técnica de su Propuesta de Adjudicación, por los materiales de iluminación de la marca Prilux, por los siguientes motivos: mejorar los niveles de iluminancia (Em), proporcionar un mayor ahorro energético, facilitar una mejor telegestión para detectar posibles averías y desviaciones de consumos, y mejorar las condiciones y calidades de los productos, respecto a los materiales de la marca Philips propuestos en el Memoria Técnica.

Se justificaban dichas mejoras con una Memoria redactada por el Grupo Prilux Iluminación, S.L.U., que incluía una tabla comparativa de cálculos específicos de Cervera de Pisuerga.

**SEGUNDO.**-Se solicitó un informe a la empresa “Energy Consulting Group, S.L.”, adjudicataria del contrato de servicio de la Dirección Técnica de la obra, emitiendo al efecto el informe el asesor técnico, D. Carlos Cifuentes Gutiérrez, el 15 de febrero de 2021, en sentido favorable a la propuesta de modificación de los materiales, justificándolo con los siguientes argumentos:

- Analizados los certificados CEI/IDAE, cumplen los requisitos exigidos en el pliego y en las bases técnicas de la subvención concedida al proyecto. El producto propuesto cumple técnicamente el pliego y mejora los resultados del presentado en la proposición técnica.
- Con los materiales propuestos por el contratista se reduce el periodo de realización de las obras en dos meses, contados desde el acta de replanteo, lo que reduce el plazo inicial de cuatro meses a la mitad, lo que también conllevará un ahorro económico para el Ayuntamiento de 7.856,50 euros.
- Dicho beneficio se incrementaría con la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos, por el contratista, valorado en 3.250,00 euros más I.V.A.
- Aunque en un principio se consideró que no estaba contemplada la posibilidad de cambio de fabricante en los proyectos, por defecto en la redacción, sin embargo, tras analizar minuciosamente la documentación del proyecto presentado, se puede concluir que en el apartado “presupuesto” del proyecto, se indica en la descripción del material “luminaria TIPO vial”, entendiéndose la palabra “TIPO” como genérico.
- Además, en las respuestas dadas a las consultas presentadas en la plataforma de contratación del sector público, se deja abierta la opción de presentar material que no sea el prescrito en el proyecto, aportando la documentación técnica requerida



**TERCERO** .-También se solicitó el informe de la Diputación Provincial de Palencia, por colaborar en la financiación del proyecto, emitiéndolo su Servicio de Industria el 5 de marzo de 2021, en sentido desfavorable:

- El Apartado 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que reguló el procedimiento de adjudicación de la obra, establece: *“El adjudicatario ejecutará, a su cargo, las obras establecidas en el Proyecto Técnico y en sus documentos anexos, así como en la Memoria Técnica presentada en su oferta, para mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior.*
- Incumplir el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares supondría vulnerar el procedimiento de contratación de la obra, así como la Ley de Contratos del Sector Público, no estando justificada la modificación del producto propuesto por el contratista en su Memoria Técnica en una falta de suministro.

A tenor de la propuesta y de los Informes presentados se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Sin entrar a valorar la calidad y características técnicas de los materiales descritos por el contratista en su propuesta de modificación, ni cuestionar los beneficios que pudieran reportar a la obra, y considerando que el producto propuesto ya existía al tiempo de presentar las proposiciones técnicas, sin que pese a ello se haya propuesto por el contratista en su Memoria Técnica, teniendo en cuenta, a su vez, el carácter vinculante de las proposiciones presentadas, a efectos contractuales, y que la propuesta de modificación no se ajusta a ninguno de los supuestos de modificación recogidos en los Artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecidos para las modificaciones previstas o no previstas en el pliego de condiciones administrativas, no concurriendo además circunstancias imprevisibles ni sobrevenidas, y no siendo una variación indispensable o sustancial para cumplir el objeto del contrato, se acuerda no aceptar la propuesta de modificación de los productos propuestos por la empresa contratista Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L.

**SEGUNDO:** Se acuerda igualmente notificar el presente acuerdo a la empresa contratista de la obra, Sitelec Glogal de Servicios y Obras, S.L., y a la empresa Energytas Consulting Group, S.L., como empresa encargada de la Dirección Técnica de la Obra.

## DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos no aceptar la propuesta de modificación de los productos propuestos por la empresa contratista Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L.:

## VOTACIÓN



Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **03 08 PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA.**

#### **PUNTO 03 08**

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que, de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales.

#### **LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA**

“Visto el expediente nº 131/2021, promovido por D. Guillermo Palomero García, en representación de la empresa Fundación “Oso Pardo”, para proponer la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cervera de Pisuerga, consistente en la recalificación de la parcela urbana de la localidad de Verdeña, con referencias catastrales 34057A042000010000IX y 0857804UN8505N0001IQ, calificada actualmente como dotación urbanística para uso de equipamiento privado destinada a Centro de Interpretación del Oso Pardo, para destinarla a uso residencial unifamiliar en casco tradicional, regulado en el Artículo NU.5.2.1.R5, conforme se describe en la Memoria Vinculante suscrita por los Arquitectos D. Andrés Rodríguez Sabadell y D<sup>a</sup>. Susana Valbuena Rodríguez, la Comisión de Urbanismo, obras públicas y servicios acuerda informar favorablemente y proponer al pleno el siguiente acuerdo;

Considerando:

1º.- Que de acuerdo con el Artículo 153, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se solicitaron los informes previos a las Administraciones competentes en el ámbito afectado por la modificación, de acuerdo con la *Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, de Castilla y León*: al Servicio Territorial de Fomento de Palencia, a la Diputación Provincial de Palencia y a la Confederación Hidrográfica del Duero

2º.- Que el informe urbanístico y el informe-propuesta son favorables a la tramitación y aprobación inicial de la propuesta de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales contenida conforme a la Memoria Vinculante presentada por la proponente,





Se propone el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente dicha modificación, abriendo un periodo de información pública por el plazo de dos meses mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de su Sede Electrónica (<http://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/>), en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que durante el mismo pueda consultarse el expediente en el Ayuntamiento y presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**SEGUNDO:** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º, de la letra a); y 1º y 2º de la letra b), del Artículo 288 del Reglamento de Urbanismo, en las áreas donde se altere la calificación o régimen urbanístico vigente, tal como establece el Artículo 156.1 de dicho Reglamento, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

La suspensión comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento del planeamiento que la motiva.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al promotor de la modificación urbanística, así como a los solicitantes de las licencias urbanísticas pendientes de resolución en las zonas afectadas por la modificación, si las hubiere, de conformidad con el Artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo.

## DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

## VOTACIÓN

Resultado de la votación:

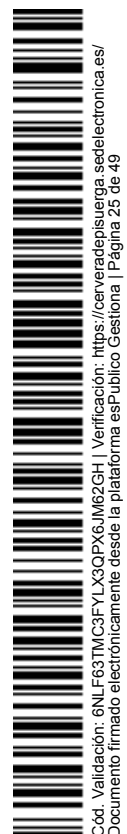
Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **03 09 PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES Nº 342/21 O.D “MEJORA INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD C/ PERCHE” EN CERVERA DE PISUERGA.**

### PUNTO 03 09



En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales.

### LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“Vista la comunicación de la Diputación de Palencia, aprobando el cambio de presupuesto de la obra de Planes Provinciales Nº 127/21 O.D y la creación de una nueva obra de Planes Provinciales nº 342/21 O.D y en la que solicita la documentación necesaria para su contratación, y los proyectos redactados por las mismas, la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por una unanimidad de sus miembros acuerdan proponer al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico de las obras que a continuación se relacionan, incluidas para este municipio en los Planes Provinciales de 2021.

Número	342/21 OD
Denominación del proyecto	MEJORA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD EN CERVERA DE PISUERGA.
Redactor del proyecto	Ingeniero de Montes . D. Asier Saiz Rojo
Presupuesto de contrata	46.390,63 euros
Aportación municipal	13.917,19 euros

**SEGUNDO:** Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, con anterioridad a la ejecución de la obra, de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones que se encuentren disponibles para la adjudicación y ejecución de las mismas. Así mismo se hace constar que han sido solicitados, pero aún no se han recibido los siguientes permisos o autorizaciones para las obras que a continuación se indican:

- Permiso al Servicio Territorial de Fomento (obras en terrenos de influencia de carretera autonómica) para la obra nº 342/21 O.D “Mejora integral de accesibilidad en Cervera de Pisuerga” al afectar al margen de la carretera CL-626 en la Travesía de esta vía en Cervera de Pisuerga.

**TERCERO:** Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Palencia, y comprometerse a dotar el crédito adecuado y necesario en sus presupuestos para la ejecución de la obra, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y concordantes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos, la aprobación del proyecto de la obra de



planes provinciales nº 342/21 O D. “Mejora integral de la accesibilidad calle Perche “ en Cervera de Pisuerga.

## VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **03 10 PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES Nº 127/21 O.D “RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE PERCHE Y ACCESO DE CERVERA DE PISUERGA” EN CERVERA DE PISUERGA.**

#### PUNTO 03 10

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales:

#### LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“Vista la comunicación de la Diputación de Palencia, aprobando el cambio de presupuesto de la obra de Planes Provinciales Nº 127/21 OD y la creación de una nueva obra de Planes Provinciales nº 342/21 OD y en las que solicita la documentación necesaria para su contratación, y los proyectos redactados por las mismas, la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por una unanimidad de sus miembros acuerdan proponer al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico de las obras que a continuación se relacionan, incluidas para este municipio en los Planes Provinciales de 2021.

Número	127/21 OD
Denominación del proyecto	RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE PERCHE Y ACCESOS
Redactor del proyecto	Ingeniero de Montes . D. Asier Saiz Rojo
Presupuesto de contrata	43.571,37 euros
Aportación municipal	8.714,27 euros

**SEGUNDO:** Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, con anterioridad a la ejecución de la obra, de todos los terrenos, elementos,



derechos y autorizaciones que se encuentren disponibles para la adjudicación y ejecución de las mismas. Así mismo se hace constar que no será necesario solicitar ningún permiso sectorial.

**TERCERO:** Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Palencia, y comprometerse a dotar el crédito adecuado y necesario en sus presupuestos para la ejecución de la obra, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y concordantes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos, la aprobación del proyecto de la obra de planes provinciales Nº 127/21 O.D “ Renovación de abastecimiento de la calle Perche y accesos” en Cervera de Pisuerga.

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **03 11 DACIÓN EN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020.**

### PUNTO 03 11

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía 2021-0224, de 29 de abril del 2021, sobre aprobación de la liquidación del ejercicio 2020, que se transcribe a continuación

### **DECRETO**

Vista la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020.

Visto el informe que, con fecha 29 de marzo del 2021, emite la secretaria interventora, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe, que con fecha 29 de marzo del 2021 emite la secretaria interventora, sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

De conformidad con el artículo 191 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, presentando el siguiente resumen:

**Resultado Presupuestario**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	2.512.148,85	1.801.381,17		
b.- Otras operaciones no financieras	659.711,70	175.398,81		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.171.860,55	1.976.779,98		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.171.860,55	1.976.779,98		1.195.080,57
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			523.741,89	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				523.741,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.718.822,46

**Remanente de Tesorería**

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		3.180.775,81
2 (+) Derechos pendientes de cobro		1.779.381,34
(+) a) de Presupuesto corriente	1.107.084,51	
(+) b) de Presupuestos cerrados	586.187,03	
(+) c) de Operaciones no presupuestarias	88.020,03	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.910,23	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		285.250,45
(+) e) de Presupuesto corriente	160.829,98	
(+) f) de Presupuestos cerrados	12.719,30	
(+) g) de Operaciones no presupuestarias	111.755,77	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	54,60	
I Remanente de Tesorería total		4.674.906,70
II Saldos de dudoso cobro		384.514,74
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.290.391,96

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.

Así mismo se da cuenta del informe de intervención sobre el cálculo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la liquidación del presupuesto.



## INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.



En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos..

#### **SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la



normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- 1- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- 2- Riesgo deducido de Avaluos
- 3- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- 4- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- 5- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- 6- Otras deudas





Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

**QUINTO:** Perímetro de consolidación.

El ámbito subjetivo del presente informe alcanza a:

- Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (art 2.1.c. LOEPSF)

**SEXTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria

El artículo 11.4 LOEPSF dispone que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos liquidados y cuentas anuales formuladas de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

En la Liquidación del Presupuesto, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para Entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública , se obtiene por la diferencia entre los importes correspondientes a los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional. Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10 ) y la contabilidad presupuestaria , es preciso realizar una serie de ajustes, siguiendo el “*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales*” elaborado por la IGAE.



A continuación, se relacionan los ajustes efectuados y los correlativos resultados sobre la capacidad o necesidad de financiación.

### Estado de Estabilidad 2020

Empleos		Recursos		Resultados
Cap. 1 Gastos de Personal.	970.458,31	Cap. 1 Impuestos Directos.	914.389,85	Estabilidad Presupuestaria Superávit
Cap. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	647.353,05	Cap. 2 Impuestos Indirectos.	39.820,58	
Cap. 3 Gastos Financieros.	35,00	Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos.	718.688,33	
Cap. 4 Transferencias Corrientes.	183.534,81	Cap. 4 Transferencias	797.855,73	
Cap. 6 Inversiones Reales.	175.398,81	Cap. 5 Ingresos Patrimoniales.	41.394,36	
Cap. 7 Transferencias de Capital.		Cap. 6 Enajenación de Inversiones	659.711,70	
Ajustes		Cap. 7 Transferencias de		
	<u>1.976.779,98</u>	Ajustes	-200.090,16	
			<u>2.971.770,39</u>	994.990,41
Cap. 8 Activos Financieros.		Cap. 8 Activos Financieros.		Estabilización
Cap. 9 Pasivos Financieros.		Cap. 9 Pasivos Financieros.		Financiera
				Estabilidad General
Total empleos	1.976.779,98	Total recursos	2.971.770,39	994.990,41



## Estabilidad Presupuestaria 2020: Ajustes Ingresos/Gastos

Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Ajustes (+/-) a aplicar al saldo presupuestario 2020
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-24.140,37
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-175.949,79
GR001	Ajuste por liquidación PTE - 2008. (+)	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE - 2009. (+)	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Ajuste por grado de ejecución del gasto (+/-)	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR99	Otros (+/-)	0,00

Recursos no financieros SEC (Caps. 1 - 7 de ingresos)	+	3.171.860,55
Empleos no financieros SEC (Caps. 1 - 7 de gastos)	-	1.976.779,98
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	+	-200.090,16
Estabilidad Presupuestaria (+/-)	=	994.990,41

En Cervera de Pisuerga a 26 de marzo de 2021

La Interventora

12752383X  
MARIA  
ADORACION  
PUEBLA (R:  
P3405700J)

Firmado  
digitalmente por  
12752383X MARIA  
ADORACION PUEBLA  
(R: P3405700J)  
Fecha: 2021.03.29  
13:41:45 +02'00'

Dª Maria Adoracion Puebla Gonzalez

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.



La no remisión de la pertinente información o el no traslado del informe conllevarán para la entidad incurrir en la situación de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria descrita en el **artículo 18 del Reglamento**.

#### **SÉPTIMO : REGLA DE GASTO:**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece el objetivo de la Regla de Gasto: la variación del gasto computable, entre dos ejercicios económicos, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB).

Como ya se ha indicado, se han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. Para el año 2020 no hay tasa de referencia, por lo que la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, es relativa a la variación del Gasto Computable en el ejercicio 2020 respecto al 2019

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Para Entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Otras Administraciones Públicas.

Es preciso señalar que el importe del **gasto realizado en inversiones financieramente sostenibles (IFS)** financiado con superávit, **no se considerará como gasto computable** :



Concepto	Liquidación 2019	Liquidación del Presupuesto 2020
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos excepto intereses de la deuda	2.300.287,02	1.976.779,98
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de Avaless		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de las Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón Pública		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
(+/-) Otros ajustes (se detallan los ajustes empleados en cuadros aparte)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	2.300.287,02	1.976.779,98
(-) Pagos por Transf. y Oper. internas a otras entidades de la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la U.E. u otras Admones. públicas	-361.042,42	-980.240,35
Unión Europea		
Estado	-68,46	-434.269,00
Comunidad Autónoma	-170.354,02	-240.392,07
Diputaciones	-178.331,62	-302.326,12
Otras Administraciones Públicas	-12.288,32	-3.253,16
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	1.939.244,60	996.539,63

En Cervera de Pisuerga a 31 de diciembre de 2020

La Interventora

Dª María Adoracion Puebla Gonzalez



Ayuntamiento de CERVERA DE PISUERGA (Palencia)			
Informe sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto. Presupuesto 2020			
Concepto		Liquidación 2019	Liquidación del Presupuesto 2020
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos excepto intereses de la deuda		2.300.287,02	1.976.779,98
(+/-) AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda		2.300.287,02	1.976.779,98
(-) Pagos por Transf. y Oper. internas a otras entidades de la Corporación Local			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la U.E. u otras Admones. públicas		-361.042,42	-980.240,35
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>		<b>1.939.244,60</b>	<b>996.539,63</b>

(1) Gasto computable en el Presupuesto 2019	GC2019	1.939.244,60	(4) LimMax >	(5) GC2020	996.539,63
Tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2020	TRCPIB	2,90000 %			
(2) Gasto incrementado	GC2019 * (1 + TRCPIB / 100) = GI	1.995.482,69			
(3) Incremento por cambios normativos Pto 2020	IncNorm2020				
(4) Límite de la Regla de Gasto (2)+(3)	LimMax	1.995.482,69			
(5) Gasto computable en el Presupuesto 2020	GC2020	996.539,63			
Diferencia entre el Lim. MÁx. y el Gasto Computable (4)-(5)		998.943,06			
(6) % Incremento de Gasto Computable 2020 [(5)-(1)] / (1) = (6)		-48,61197 %			

La comprobación da como resultado que  SI se verifica la Regla de Gasto

En Cervera de Pisuerga a 31 de diciembre de 2020  
La Interventora

Dª María Adoración Puebla Gonzalez

## OCTAVO : NIVEL DE DEUDA

A continuación, se recoge el nivel de deuda de esta Corporación a 31 de diciembre de 2020, incluyendo el endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE) y el endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y en la disposición final 31ª de la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013. Igualmente se refleja el porcentaje de la deuda sobre los ingresos corrientes liquidados, minorando los ingresos afectados y los que tengan carácter extraordinario.

El nivel de deuda es cero, ya que no existen

El Pleno se da por enterado.

## 03 12 DACIÓN EN CUENTA MODIFICACIONES PRESUPUESTO PRORROGADO 2020.

### PUNTO 03 12

#### **03 12 01 DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0065 GENERACIÓN CRÉDITO 2021-01-GC**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 19/02/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Sesión Plenaria 03/2021



Aplicación: 933.632.03 por importe de 250.530,78 €

Aplicación: 323.632.03 por importe de 176.942,45 €

Aplicación: 323.632.04 por importe de 104.566,93 €

Total, Generado 532.040,16 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los siguientes conceptos:

750.80.06 (Mejora eficiencia energética ) por un importe de 250.530,78 €.

750.80.07 (Mejora eficiencia energética edificio 1. Colegio Modesto Lafuente) por un importe de 176.942,45 €.

750.80.08 (Mejora eficiencia energética edificio 2 Colegio Modesto Lafuente) por un importe de 104.566,93 €.

### **03 12 02 DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0192 GENERACIÓN CRÉDITO 2021-02-GC**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 25/03/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 152.2.632.04 por importe de 15.111,70 €

Aplicación: 171.619.00 por importe de 5.015,64 €

Total, Generado 20.127,34 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los siguientes conceptos:

750.80.09 (Concesión subvención directa ZIS B) por un importe de 20.127,34 €.

### **03 12 03 DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0195 GENERACIÓN CRÉDITO 2021-03-GC**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 26/03/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 165.613.01 por importe de 43.426,90 €

Total, Generado 43.426,90 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los siguientes conceptos:

761.12.00 Sub Diputación iluminaria LED) por un importe de 43.426,90 €.



### 03 12 04 DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0210 GENERACIÓN CRÉDITO 2021-04-GC

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 26/03/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 342.622.00 por importe de 38.283,22 €

Total, Generado 38.283,22 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los siguientes conceptos:

750.10 Fondo Extraordinario para inversiones, por un importe de 38.283,22 €.

### 03 12 05 DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0232 GENERACIÓN CRÉDITO 2021-05-GC

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 30/03/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 153.2.619.21 por importe de 54.898.01 €

Total, Generado 54.898.01 €

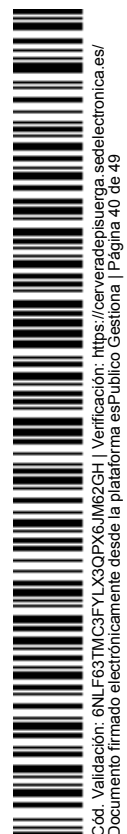
La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los siguientes conceptos:

750.11 Cooperación local general, por un importe de 54.898.01 €.

### 03 12 06 DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2021-0262 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO N.º 2021-01-IR

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 06/04/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos N.º 2021-01-IR por incorporación de remanentes de crédito de acuerdo con el siguiente detalle.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE INCORPORABLE EUROS	
		COMPROMETIDO	NO COMPROMETIDA
152.2.632.00	REHAB. CONSULTORIO SF92/18 OD		3580
152.2.632.01	CASA CONC. CUBILLO PP 3/20 OD		4800
152.2.632.02	CASA CONC. ESTALAYA PP 4/20 OD		4800
152.2.632.04	CUBIERTA CASO TORO RESOBA F1		25313,14
153.2.619.00	URB. BARCENILLA PP206/20 OD		4800
153.2.619.02	URB PZA MAYA RESOBA 208/20 OD		4262,17
153.2.619.04	URB. VAR SANTI PP 128/18 OD		4800





153.2.619.05	PAV VALLESPINOSO PP 209/20 OD		4800
153.2.619.09	PAV. C/ IGLES RUEDA PP 197/19 OD		4262,18
153.2.619. 10	UR CAP VAÑES PP 198/19 OD		4800
153.2.619.15	ESCALERAS VIRGEN CASTILLO		3874,81
153.2.619.16	LOSAS FUENTES CARRIONAS		6625,19
153.2.619.18	ADECUACIÓN ÁREA AUTOCARAVANAS	11721	
160.619.03	RENOV. LA BARCENA PP 107/20 OD		4364,84
161.619.01	RENOV. ABAST. S. ROQUE PP 136/20 OD		31336,09
161.619.06	SUS 2º TRAM FUEN DESH PP 195/19 OD		39885,64
161.619.07	SUS TUB PAR VEGA RABANAL		15000
161.622.00	DEP Y CAP HERRERUELA PP 122/19 OD		3200
162.1.625.00	CONTENEDORES INVERSIONES		1700
165.623.01	SUS LUMINARIA POR TECNOG LED		818573,1
171.619.00	ACONDICIONAMIENTO FUENTE LAG.		8368,36
231.479.00	AYUDAS COVID		30000
323.632.00	MODESTO LAFUENTE (MURO)		34000
342.619.00	ILUM. DEL CAMPO DE FUTBOL II		40000
342.622.00	REFORMA DE VESTUARIOS PISCINA		18924,86
		11721	1122070,38
	TOTAL		1.133.791,38

El pleno se da por enterado.

### **03 13 DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.**

#### PUNTO 03 13

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, desde la número 2021-0025 de fecha 1 de febrero del 2021 hasta la número 2021-0263 de fecha .6 de abril 2021, y que previamente han sido mandados a la corporación

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2021-0025	01/02/2021	Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0026	01/02/2021	Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0027	02/02/2021	Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0028	02/02/2021	Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0029	02/02/2021	APROBACIÓN FACTURAS
DECRETO 2021-0030	03/02/2021	Prórroga IIVTNU



DECRETO 2021-0031	03/02/2021	URBANISMO Declaración Responsable de Obras en c/ La Robla, 6 de Cervera de Pisuerga. Descubrir terreno para mantenimiento de depósito GLP --
DECRETO 2021-0032	03/02/2021	Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0033	03/02/2021	Prórroga IIVTNU
DECRETO 2021-0034	04/02/2021	Prórroga IIVTNU
DECRETO 2021-0035	04/02/2021	Prórroga IIVTNU
DECRETO 2021-0036	08/02/2021	aprobación Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0037	08/02/2021	Prórroga IIVTNU
DECRETO 2021-0038	08/02/2021	Declaración Responsable de Obras en C/ El Tranco en Cervera de Pisuerga. Cerramiento de finca con estacas y malla. -
DECRETO 2021-0039	10/02/2021	Empadronamiento
DECRETO 2021-0040	10/02/2021	Liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0041	10/02/2021	Cementerio-Comunicación de depósito de urna con cenizas
DECRETO 2021-0042	10/02/2021	APROBACIÓN DE FACTURAS 10 DE FEBRERO 2021
DECRETO 2021-0043	10/02/2021	IIVTNU Prórroga
DECRETO 2021-0044	10/02/2021	IIVTN -- Prórroga
DECRETO 2021-0045	10/02/2021	Aprobación liquidación ICIO 3/2021 Ampliación Canalización Gas C/ La Lonja, nº 1 (Nedgia Castilla y León, S.A.)
DECRETO 2021-0046	11/02/2021	Concesión licencia "Reforma de locales para vivienda y garaje", en C/ San Roque, nº 38, y aprobación liquidación ICIO 4/2021 (Félix Fernández Sordo)
DECRETO 2021-0047	11/02/2021	URBANISMO -Declaración Responsable de Obras en C/ El Plantío, 11 de Cervera de Pisuerga. Aislamiento de fachada con materiales similares existentes y mismo color.
DECRETO 2021-0048	11/02/2021	IIVTNU Aprobación Liquidaciones
DECRETO 2021-0049	11/02/2021	Concesión licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar en C/ La Lonja, nº 4, y aprobación liquidación ICIO 6/2021
DECRETO 2021-0050	11/02/2021	DECRETO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)
DECRETO 2021-0051	12/02/2021	URBANISMO -- Expediente 112/2021 - Declaración Responsable de Obras en Paseo de la Llanta, 3. Alicatados baños y cocinas. Trasdosadas paredes mediante pladur. Colocación suelo gres en baños y cocinas -
DECRETO 2021-0052	12/02/2021	Concesión licencia urbanística para reforma de local en C/ San Roque, nº 13, y aprobación liquidación ICIO 7/2021
DECRETO 2021-0053	15/02/2021	SUBVENCIONES -- Expediente 113/2021 -- INVENTARIO BIENES -- Solicitud de actualización
DECRETO 2021-0054	15/02/2021	IIVTNU R -aprobación liquidación
DECRETO 2021-0055	16/02/2021	Empadronamiento
DECRETO 2021-0056	16/02/2021	Expediente 116/2021 -- LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS SIN SUELDO --
DECRETO 2021-0057	16/02/2021	IIVTNU R - Aprobación liquidación
DECRETO 2021-0058	16/02/2021	APROBACIÓN FACTURAS
DECRETO 2021-0059	18/02/2021	ACTIVIDADES -- Expediente 121/2021 -- Comunicación Ambiental. Inicio Actividad Explotación Apícola 20 colmenas movilitas en Parcela 15 Polígono 505 de Cervera de Pisuerga. --
DECRETO 2021-0060	18/02/2021	IIVTNU R -aprobación liquidación



DECRETO 2021-0061	18/02/2021	Resolución Emplazamiento y Envío de Expte-Procedimiento ordinario nº 104/12021
DECRETO 2021-0062	18/02/2021	Contrato a JURISLOCALIA CONSULTORES, SLP., la defensa, en primera instancia recurso contencioso administrativo interpuesto por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU, ante Ayuntamiento
DECRETO 2021-0063	18/02/2021	IIVTNU Aprobación Liquidaciones
DECRETO 2021-0064	19/02/2021	Autorización enganches a la red de saneamiento y abastecimiento
DECRETO 2021-0065	19/02/2021	- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2021-01-GC --
DECRETO 2021-0066	19/02/2021	Aprobación Convocatoria y Bases de Selección de Peón (2021)
DECRETO 2021-0067	22/02/2021	IVTNU autorización - Prórroga
DECRETO 2021-0068	22/02/2021	Aprobación expte. contratación aprovechamiento coto P-10880 y convocatoria de licitación para adjudicación del contrato
DECRETO 2021-0069	23/02/2021	PADRÓN -- Expediente 130/2021 -- Resoluciones empadronamiento Febrero 2021 --
DECRETO 2021-0070	26/02/2021	PADRÓN -- Expediente 130/2021 -- Resoluciones empadronamiento Febrero 2021 --
DECRETO 2021-0071	02/03/2021	Autorización enganches a la red de saneamiento y abastecimiento
DECRETO 2021-0072	02/03/2021	declaración de no sujeción al IVTNU
DECRETO 2021-0073	02/03/2021	aprobación liquidación PLUSVALÍA
DECRETO 2021-0074	02/03/2021	Resolución encargo de proyectos. Obras planes provinciales nº 324/21 y nº 122/19
DECRETO 2021-0075	03/03/2021	APROBACIÓN FACTURAS 03/03/2021
DECRETO 2021-0076	03/03/2021	Empadronamiento
DECRETO 2021-0077	03/03/2021	IIVTNU Aprobación Liquidaciones
DECRETO 2021-0078	03/03/2021	MODIFICACIÓN TERRAZA LA GALERÍA --
DECRETO 2021-0079	04/03/2021	Comunicación traslado Urna Cenizas
DECRETO 2021-0080	04/03/2021	Anulado
DECRETO 2021-0081	04/03/2021	Empadronamiento
DECRETO 2021-0082	04/03/2021	MODIFICACIÓN TERRAZA MORRISON --
DECRETO 2021-0083	04/03/2021	Anulado
DECRETO 2021-0084	04/03/2021	IIVTNU aprobación liquidación
DECRETO 2021-0085	04/03/2021	Aprobación padrón del agua del 1º semestre 2019
DECRETO 2021-0086	05/03/2021	Decreto Altas - Febrero 2021
DECRETO 2021-0087	05/03/2021	Inhumación
DECRETO 2021-0088	05/03/2021	Decreto Alcaldía Modificaciones - Febrero 2021
DECRETO 2021-0089	05/03/2021	Decreto Bajas - Febrero 2021
DECRETO 2021-0090	09/03/2021	PLUSVALÍA -- IIVTNU -- Caducidad Herencia
DECRETO 2021-0091	09/03/2021	Anulado
DECRETO 2021-0092	09/03/2021	IVTNU - Caducidad Herencia
DECRETO 2021-0093	09/03/2021	PLUSVALÍA --- Caducidad Herencia
DECRETO 2021-0094	09/03/2021	PLUSVALÍA -- -- Caducidad Herencia
DECRETO 2021-0095	10/03/2021	PLUSVALÍA -- - Caducidad Herencia
DECRETO 2021-0096	10/03/2021	PLUSVALÍA Caducidad Herencia
DECRETO 2021-0097	10/03/2021	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRETO 2021-0098	10/03/2021	Aprobación Liquidación IIVTNU



DECRETO 2021-0099	10/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0100	10/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0101	10/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0102	10/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0103	10/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0104	10/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0105	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0106	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0107	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0108	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0109	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0110	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0111	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0112	11/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0113	11/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0114	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0115	11/03/2021	Aprobación Licencia IIVTNU
DECRETO 2021-0116	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0117	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0118	11/03/2021	Aprobación licencia instalación terraza
DECRETO 2021-0119	11/03/2021	Aprobación ayudas destinadas a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria ocasionando por el COVID 19 en los autónomos y microempresas del municipio de Cervera de Pisuerga.
DECRETO 2021-0120	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0121	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0122	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0123	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0124	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0125	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0126	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0127	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0128	12/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0129	12/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0130	12/03/2021	Aprobación inscripción en el padrón municipal
DECRETO 2021-0131	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0132	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0133	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0134	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0135	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0136	12/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0137	15/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0138	15/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0139	15/03/2021	Admisión comunicación ambiental explotación apícola
DECRETO 2021-0140	15/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0141	15/03/2021	Nombramiento miembros del tribunal de selección
DECRETO 2021-0142	15/03/2021	Resolución de alegaciones concesión licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0143	15/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza



DECRETO 2021-0144	15/03/2021	Resolución de alegaciones concesión licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0145	15/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0146	15/03/2021	Aprobación liquidación IIVTNU y denegación bonificación solicitada
DECRETO 2021-0147	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0148	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0149	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0150	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0151	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0152	16/03/2021	concesión de derecho funerario nicho
DECRETO 2021-0153	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0154	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0155	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0156	16/03/2021	Aprobación inscripción en el padrón municipal
DECRETO 2021-0157	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0158	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0159	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0160	16/03/2021	Aprobación liquidaciones IIVTNU
DECRETO 2021-0161	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0162	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0163	16/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0164	17/03/2021	Modificación Licencia terrazas
DECRETO 2021-0165	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0166	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0167	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0168	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0169	17/03/2021	Modificación Licencia terrazas
DECRETO 2021-0170	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0171	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0172	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0173	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0174	17/03/2021	anulado
DECRETO 2021-0175	17/03/2021	Aprobación inscripción en el padrón municipal
DECRETO 2021-0176	17/03/2021	licencia para entrada y salida de vehículos a través de la acera p
DECRETO 2021-0177	17/03/2021	Resolución Licencia Urbanística
DECRETO 2021-0178	18/03/2021	Aceptación desistimiento explotación apícola
DECRETO 2021-0179	18/03/2021	declaración de no sujeción al IVTNU
DECRETO 2021-0180	18/03/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
DECRETO 2021-0181	19/03/2021	Bases para la contratación
DECRETO 2021-0182	19/03/2021	Declaración de responsable de obras
DECRETO 2021-0183	19/03/2021	Resolución licencia urbanística
DECRETO 2021-0184	19/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0185	19/03/2021	resoluciones de alegaciones de la licencia para instalación de terraza
DECRETO 2021-0186	19/03/2021	Aprobación licencia para instalar terraza
DECRETO 2021-0187	22/03/2021	Renovación sepultura cementerio municipal
DECRETO 2021-0188	22/03/2021	Concesión Bonificación cuota IIVTNU



DECRETO 2021-0189	23/03/2021	Concesión Prorroga IIVTNU
DECRETO 2021-0190	23/03/2021	Aprobación facturas
DECRETO 2021-0191	23/03/2021	declaración de no sujeción al IVTNU
DECRETO 2021-0192	25/03/2021	Aprobación modificación de crédito 2021-02-GC
DECRETO 2021-0193	25/03/2021	Inscripción padrón municipal de habitantes
DECRETO 2021-0194	26/03/2021	aprobación liquidaciones del IIVTNU
DECRETO 2021-0195	26/03/2021	Aprobación modificación de crédito 2021-03-PC
DECRETO 2021-0196	26/03/2021	aprobación liquidaciones del IIVTNU
DECRETO 2021-0197	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0198	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0199	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0200	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0201	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0202	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0203	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0204	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0205	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0206	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0207	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0208	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0209	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0210	26/03/2021	Aprobación modificación de crédito 2021-04-GC
DECRETO 2021-0211	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0212	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0213	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0214	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0215	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0216	26/03/2021	Declaración de responsable de obras
DECRETO 2021-0217	26/03/2021	aprobación liquidaciones del IIVTNU
DECRETO 2021-0218	26/03/2021	R - Aprobación Revisión Cifras 01-01-2021
DECRETO 2021-0219	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0220	26/03/2021	inicio procedimiento sancionador no usar mascarillas
DECRETO 2021-0221	29/03/2021	Declaración de responsables de obras
DECRETO 2021-0222	29/03/2021	Aprobación licencia primera ocupación
DECRETO 2021-0223	29/03/2021	Aprobación facturas
DECRETO 2021-0224	29/03/2021	Aprobación liquidación del Presupuesto 2020
DECRETO 2021-0225	29/03/2021	Declarar no sujeta al IIVTNU la adjudicación
DECRETO 2021-0226	30/03/2021	Cancelación y Devolución Fianza Residuos
DECRETO 2021-0227	30/03/2021	Convocatoria pleno ordinario de 6 de abril 2021
DECRETO 2021-0228	30/03/2021	Inscripción en el padrón municipal
DECRETO 2021-0229	30/03/2021	licencia para entrada y salida de vehículos a través de la acera
DECRETO 2021-0230	30/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0231	30/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0232	30/03/2021	Aprobación modificación de crédito 2021-005-GC
DECRETO 2021-0233	30/03/2021	Resolución Admisión Declaración y Aprobación Liq
DECRETO 2021-0234	31/03/2021	Resolución Admisión Declaración Urbanística y Aprobación Liq
DECRETO 2021-0235	31/03/2021	Resolución Devolución Fianza Residuos



DECRETO 2021-0236	31/03/2021	Declaración de responsable de obras
DECRETO 2021-0237	31/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0238	31/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0239	31/03/2021	R - Aprobac. Certificación 2 Obra 92-18 OD
DECRETO 2021-0240	31/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0241	31/03/2021	Cancelación Fianza Residuos
DECRETO 2021-0242	31/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0243	31/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0244	31/03/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0245	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0246	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0247	05/04/2021	Decreto Altas Padrón marzo 2021
DECRETO 2021-0248	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0249	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0250	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0251	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0252	05/04/2021	Modificaciones Padrón marzo 2021
DECRETO 2021-0253	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0254	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0255	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0256	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0257	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0258	05/04/2021	Nombramiento tribunal selección de dinamizador Juvenil
DECRETO 2021-0259	05/04/2021	Contratación Dinamizador Juvenil
DECRETO 2021-0260	05/04/2021	Renovación puesto fijo mercado municipal
DECRETO 2021-0261	06/04/2021	Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local
DECRETO 2021-0262	06/04/2021	Aprobación modificación de crédito 2021-01-IR
DECRETO 2021-0263	06/04/2021	Aprobación liquidaciones IIVTNU

El pleno se da por enterado.

### **03 14 MOCIÓN URGENTES**

No se presentan

### **03 15 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **PUNTO 03 15**

#### **PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

1. Estos pasados días del Puente de Semana Santa ha habido una concentración de jóvenes en la zona de la depuradora de Cervera de Pisuerga para consumir bebidas de todo tipo. Les queremos recordar que el año pasado se produjo durante todo el verano un Botellón en ese mismo lugar que tristemente hizo famoso a nuestro Municipio en toda la



provincia y fuera de ella sin que se tomaran medidas serias desde el Ayuntamiento. En sólo dos meses puede volver a producirse la misma situación . ¿Tienen pensado poner medidas para que esto no vuelva a ocurrir?

#### [RESPUESTA SR. ALCALDE](#)

2. Según nos han comentado han surgido problemas en la obra de saneamiento, aguas residuales, que se está llevando a cabo en la Bárcena. ¿Nos pueden informar de cómo se va desarrollando dicha obra y las perspectivas de que el funcionamiento sea efectivo evitando cualquier vertido al río Pisuerga?

#### [RESPUESTA SR. ALCALDE](#)

3. Ahora también podemos volver a hablar del Equipo de Fútbol de Cervera y de algo que por la tardanza con que lo están adornando está perdiendo parte de su sentido. ¿Cuándo tienen pensado hacer entrega de la Medalla desde el Ayuntamiento al Equipo? el Grupo Popular ya lo hubiera hecho hace mucho tiempo.

#### [RESPUESTA SR. ALCALDE](#)

4. Está claro que lo que fija población en los Municipios son los servicios del día a día. No sabemos si ustedes se han dado cuenta de que en estos últimos dos años en los que ustedes gobiernan en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga han desaparecido servicios esenciales para nuestro Municipio. El Estanco, la Oficina de la Seguridad Social, Sucursales Bancarias que funcionan bajo mínimos sin dar un servicio mínimamente aceptable a nuestros vecinos y visitantes. Les recordamos que su labor consiste en evitar este escarnio y pérdida de servicios. ¿Qué es lo que ustedes cómo equipo de Gobierno y usted cómo Alcalde y responsable máximo están haciendo para evitar este desastre.

#### [RESPUESTA DEL SR. ALCALDE](#)

Preguntas orales de la portavoz del Partido Popular:

¿Cuándo se van a pagar las ayudas a los autónomos? [RESPUESTA DEL SR. ALCALDE](#)

Se sabe que va haber una renovación de la iluminación, pero hay zonas que son de tránsito, como el paseo de la Bárcena, el camping y hay más gente, más visitantes,. Hay farolas en ciertos sitios sin luz, ¿no creen que se debería reponer en ciertos puntos hasta que se hagan las renovaciones?

[RESPUESTA DEL SR. ALCALDE](#)

Los depósitos de gas que se han levantado, ¿porque es? ¿tiene que estar levantado? ¿Quién paga los gastos? ¿Van a seguir ahí o se van a quitar? [RESPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE](#)





Tenemos entendido que en un terreno del Ayuntamiento, que no es monte público, si no patrimonial, se han dado suertes de leña ¿Se pueden dar? [RESPUESTA DEL SR. ALCALDE](#)

Esta claro el suministro de mascarillas a los trabajadores, pero me gustaría preguntar ¿Cuántas se les suministra, cuales y de que modelos? [RESPUESTA DEL SR. ALCALDE](#)

### CIERRE SESIÓN

Finalmente, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diecinueve minutos, de la que se extiende la presente acta que será trascrita al libro de las del Pleno, y firmada por él y por mí, la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

